



P(2)

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 1991.

Visto lo solicitado por el prosecretario administrativo de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico n° 1, señor Eugenio Cuestas Garzón, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos tenidos en cuenta para dictar la resolución n° 1454/90, referente a concesión de la licencia del referido agente, aún subsisten.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar los alcances de la resolución n° 1454/90 hasta el día 1° de septiembre de 1991, referente a la licencia con goce de sueldo el prosecretario administrativo de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico n° 1, señor Eugenio Cuestas Garzón (art. 11 R.L.J.N.).

2°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico que deberá poner en conocimiento de este Tribunal en forma inmediata el otorgamiento de la jubilación por invalidez del citado agente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (193)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION